JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 06/2023.	O.S. N° 25/2024

Nivel de Entidad:	13 - 05	Fecha de Emisión: 20/02/2024	
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
Unidad Compradora (Código SICP):	1685		
ID del Llamado:	425.613	Tipo de Procedimiento:	C.D. N° 04/2023
Descripción del llamado:	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – Plurianual para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados		
Proveedor:	M&C Bussines de Mirna Celeste Coronel Aguayo	RUC:	3007180-1
Marca:	HAUSTEC	Capacidad:	18.000 BTU
Ubicación:	ARCHIVO DE GESTION INERNA PARA TRASLADO A DIRECCION DE PLANIFICACION	N° Patrimonial:	13.05.03.01.05.37

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado tipo Split.						
1.28	72102305-001	Mantenimiento General Preventivo (Desmontaje y Montaje, Limpieza interna y externa de las unidades evaporadoras condensadoras), relay. Split de 18.000BTU	Unidad	Evento	1	110.000	110.000
1.29	72102305-001	Servicio de rebobinado de motor ventilador del condensador (Incluido el desmontaje y montaje y cambio de rulemanes) Split de 18.000BTU.	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
1.30	72102305-001	Servicio de rebobinado de turbina del condensador (Incluido el desmontaje y montaje y cambio de rulemanes) Split de 18.000BTU.	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
1.149	72102305-001	Montaje y desmontaje para el traslado de acondicionadores de aire, incluyendo cañería	Unidad	Evento	1	100.000	100.000

M&C BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC: 3007180-1

Mirna Coronel

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Dirección Administrativa
JEM

		de cobre, drenaje, e interconexión eléctrica de las UE y EC, incluyendo el embutido de dichas cañerías en la pared, con terminación de revoque y pintura por metro lineal o cubre caños PVC. Split de 18.000 BTU.					
1.31	72102305-001	Detección de pérdida de Gas, soldadura y reposición de aislación. Split de 18.000BTU.	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
1.32	72102305-001	Mano de obra del ítem anterior	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
1.41	72102305-001	Provisión y carga de gas refrigerante R22. Split de 18.000 BTU	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
1.42	72102305-001	Mano de obra del ítem anterior	Unidad	Evento	1	10.000	10.000
					TOTAL : 415.000		

SON GUARANÍES: **CUATROCIENTOS QUINCE MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO:	Desde: **08/09/2023**	Hasta: **08/12/2024.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (Veinticuatro) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (SEDE CENTRAL).-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.-
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10__% del monto total adjudicado.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

M&O BUSSINES
Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC: 3007180-1

Mirna Coronel

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Dirección Administrativa
JEM

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las condiciones contractuales.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	243	10	1	99	20.000.000
						Total:		20.000.000	

M&O BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo FIRMA PROVEEDOR	20-02-2024 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Pablo Romero Benega Director Dirección Administrativa JEM FIRMA POR LA ENTIDAD

Mirna Coronel